



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211 - 212 Fax 614-7116\* Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 - Lima-Perú

La Molina, 27 de febrero de 2018  
TR. N° 0067-2018-CU-UNALM

Señor

Presente.-

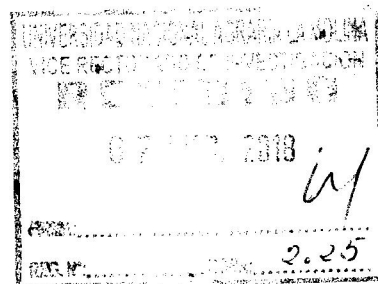
Con fecha 27 de febrero de 2018 se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0067-2018-CU-UNALM.- La Molina, 27 de febrero de 2018.**  
**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; Que, siendo necesario contar con una política antiplagio en la Universidad Nacional Agraria La Molina y emplear estrategias para garantizar la originalidad de los trabajos académicos y de investigación realizados por la comunidad universitaria, a fin de proteger los derechos de autor de sus miembros y de terceros; Que, mediante comunicación N° 0175-2018-VRI, de fecha 14 de febrero de 2018, la vicerrectora de investigación remite la Directiva para asegurar la Autenticidad de los Trabajos Académicos y de Investigación en la Universidad Nacional Agraria La Molina, para consideración y aprobación del Consejo Universitario; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar la Directiva para asegurar la Autenticidad de los Trabajos Académicos y de Investigación en la Universidad Nacional Agraria La Molina, el cual consta de tres (3) folios y que forma parte de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Ángel Fausto Becerra Pajuelo.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VR,INV.,VR.AC.



**DIRECTIVA PARA ASEGURAR LA AUTENTICIDAD DE LOS TRABAJOS  
ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN LA UNALM**

**I.- Política antiplagio en la Universidad Nacional Agraria La Molina:**

La Universidad protege los derechos de autor de sus miembros y de terceros; por lo que emplea estrategias para garantizar la originalidad de los trabajos académicos y de investigación realizados por la comunidad universitaria.

**II.- Base Legal:**

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil del Perú.
- Ley N° 30276, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre Derechos de Autor.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Resolución N° 02-2015-AE-UNALM, Estatuto de la UNALM.
- Resolución N° 0001-2017-AU-UNALM, Reglamento General de la UNALM.
- Resolución 0456-2016-CU-UNALM, Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNALM.
- Resolución 0185-2016-CU-UNALM, Código de Ética para la Investigación Científica.
- Resolución de Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.
- Resolución N° 033-2016-SUNEDU/CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI.

**III.- Definiciones:**

- a) **Derechos de autor:** Es el derecho que tienen los autores sobre sus obras, siempre y cuando sean originales. No es necesario que las otorgue el Estado, el derecho nace con la creación y consumación de una obra.
- b) **Plagio:** Es el acto de copiar textos completos o fragmentos **sin citar correctamente la fuente original**, haciéndolos pasar como propios. Algunos tipos de plagio más comunes son:
  - Plagio tipo 1: Presentar el trabajo de otra persona como propio, es decir copiado literalmente.
  - Plagio tipo 2: Incluir texto, figuras o tablas de una o varias fuentes sin modificarlos ni citarlos.
  - Plagio tipo 3: Citar fuentes inexistentes o incluir información imprecisa sobre estas.



**IV.- Consideraciones:**

Para efectos de la presente Directiva se denominará trabajo de investigación a documentos científicos como la tesis, el trabajo académico, el trabajo de suficiencia profesional y al propio trabajo de investigación para la obtención del grado de bachiller (RENATI - Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD)

**V.- Estrategias:**

5.1.- Organizar cursos de capacitación para el desarrollo de competencias en la redacción de documentos académicos y científicos dirigidos a sus estudiantes de pregrado y posgrado.

5.2.- Usar un software antiplagio para asegurar la autenticidad de las obras publicadas por sus docentes, administrativos y estudiantes.

5.3.- Sancionar el plagio de acuerdo al reglamento general UNALM, el código de ética y el código de ética para la investigación.

5.4.- Brindar, a través de la Biblioteca Agrícola Nacional (BAN), servicios de consulta antiplagio a los estudiantes que quieran saber si su trabajo cumple con las normas de la presente directiva

**VI.- Responsables del aseguramiento de la autenticidad de los trabajos y criterios de evaluación:**

6.1.- Los trabajos encargados dentro de las asignaturas serán evaluados por los propios docentes, quienes aplicarán el software antiplagio al documento.

6.2.- Los trabajos de investigación serán evaluados por el(los) asesor(es), quien(es) aplicará(n) el software antiplagio al documento respectivo.

6.3.- Los manuscritos enviados a revistas científicas de la UNALM, serán evaluados por sus editores, quienes realizarán la revisión con el software antiplagio para comprobar la originalidad de dichos documentos.

6.4.- Para trabajos encargados dentro de las asignaturas, los criterios de evaluación deben tomar en cuenta el tipo de trabajo encargado, el porcentaje de coincidencias que encuentra el software antiplagio, así como la utilización adecuada de citas bibliográficas.

6.5.- Para trabajos de investigación y publicaciones científicas, los criterios de evaluación deben tomar en cuenta la utilización adecuada de citas bibliográficas, así como el porcentaje de coincidencias que encuentra el software antiplagio. Debe darse un mayor énfasis en la evaluación de coincidencias de la sección "resultados y discusión", donde se recomienda que el porcentaje de coincidencias en esta sección sea menor al 20%.

6.6.- Las figuras o tablas deberán ser citadas de acuerdo a las normas de citación que indica el reglamento de tesis de la UNALM.



**VII.- Procedimiento para la evaluación de la autenticidad de los trabajos académicos y de investigación:**

7.1.- El procedimiento sugerido para la aplicación del software antiplagio y evaluación de los trabajos encargados dentro de las asignaturas es el siguiente:

- a) La presentación de los trabajos a ser evaluados será de manera virtual (en formato word o pdf).
- b) El docente habilitará el aula virtual del curso, a través de la Oficina de Servicios Informáticos, para que los estudiantes puedan cargar los trabajos que se les asigne en cada curso.
- c) El software antiplagio estará vinculado al aula virtual, de tal manera que todos los trabajos cargados sean analizados automáticamente.
- d) El docente evaluará el nivel de coincidencias y la adecuada citación bibliográfica bajo el siguiente criterio:

- Documento que presenta plagio tipo 1: El estudiante recibe una calificación de cero en su trabajo
- Documento que presenta plagio tipo 2 o 3: El docente devolverá por única vez el trabajo al estudiante para que levante las observaciones. En caso que no haya mejoras en el documento, el trabajo tendrá nota desaprobatoria según el criterio del docente.

7.2.- El procedimiento sugerido para la aplicación del software antiplagio y evaluación de trabajos de investigación y publicaciones científicas, es el siguiente:

- a) El estudiante o autor (en caso de publicaciones científicas) hará llegar en forma virtual (formato Word o pdf) el archivo de su trabajo.
- b) El asesor (o editor) procederá a aplicar el software antiplagio en al menos el último borrador del trabajo de investigación o tesis (o manuscrito final).
- c) Se evaluará el nivel de coincidencias y la adecuada citación bibliográfica bajo el siguiente criterio:

- Documento que presenta plagio tipo 1: El asesor (o editor) rechazará el documento; no pudiendo ser presentado para su sustentación (o publicación) bajo ninguna circunstancia.
- Documento que presenta plagio tipo 2 o 3: El asesor (o editor) devolverá por única vez el trabajo al estudiante (o autor) para que levante las observaciones (o como lo indiquen las normas de las revistas científicas de la UNALM). La no procedencia del documento quedará a criterio del asesor (o del editor)

7.3.- En caso de que se detecte plagio posterior a la publicación del trabajo de investigación, el autor estará sujeto a un proceso de evaluación por el Tribunal de Honor Universitario, quien informará su veredicto a Consejo Universitario para que ejecute la sanción correspondiente.

